

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 16 DE JUNIO DE 1828.

SAN QUIRICO Y JULITA, MARTIRES, Y SANTA
LUGARDA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 41', y se oculta á las 7 h. y 19'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30 0, 00.	73 00	ONO.	Claro.
A las 12 del dia....	30 0 00.	76 09.	Id.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29 9, 50.	74 02.	NO.	Celag. espesa

Mareas en esta bahía

1.ª Altamar á las 4 h. 16' mad. 2.ª Altamar á las 4 h. 33' tard.
1.ª Bajamar á las 10 h. 24' mañ. 2.ª Bajamar á las 10 h. 41' noh.

Madrid 9 de Junio.

El 4 salieron los Reyes Ntros. Sres. á las 7 de la mañana de la villa de Tolosa para la ciudad de S. Sebastian, donde entraron á las 10½. Todo el camino es una casi no interrumpida poblacion, cuyos habitantes se presentaron llenos del mayor entusiasmo á vitorear á SS. MM. en el tránsito.

PLUMAS PARA ESCRIBIR.

Para preparar las plumas se sirven los que se ocupan de esta industria de una caldera ó de cualquiera otra vasija en que se pueda poner agua al fuego; se le echa el agua comun necesaria para llenar como la cuarta parte de la vasija; se cuelgan dentro de la vasija las plumas con los cañones hacia abajo cuidando de que los extremos no lleguen al agua aunque sí deberán estarle proximos; se cubre entonces la vasija con una tapadera bien ajustada; se hace hervir el agua y por algunas horas se conservan las plumas en este baño de vapor. Esta

operacion desprende de las plumas las particulas aceitosas, las quita la aspereza y las dà transparencia. Al dia siguiente despues de haberlas raspado bien con una cuchilla y frotado con un pedazo de paño, se esponen à un calor moderado, y al dia inmediato estarán perfectamente firmes y transparentes y no estarán sujetas al inconveniente de abrirse ó resquebrajarse con facilidad. = T. J. Serrano.

Sigue el articulo acerca de la traduccion de las georgicas de Virgilio.

Mas lo que nadie duda es ser suya la traduccion en octavas del primer libro, publicada con sus demas obras poeticas por D. Francisco de Quevedo Villegas; y la del segundo libro hasta el verso 210 del original que Mayans hizo añadir en la *coleccion de traducciones de Virgilio por los hermanos de Orga en Valencia*, por una copia que a quirió manuscrita, aunque llena de erratas. A esta traduccion convienen en verdad los elogios que se dan al maestro Leon, como el mejor y mas habil de nuestros traductores, y de esta es de la que su autor pudo decir con razon: „el que de ella quiera ser juez, pruebe primero, que cosa es traducir poesias elegantes de una lengua estraña à la suya sin añadir ni quitar sentencia, y con guardar quanto es posible las figuras del original y su donayre, y hacer que hablen en castellano y no como estrangeras y advenedizas, sino como nacidas en él y naturales. No digo que lo he hecho yo: ni soy tan arrogante: mas helo pretendido hacer.” Y lo hubiera sin duda alcanzado de todo punto à no haber elegido para su traduccion las octavas rimas; „metro que aunque sea para algunos oídos el periodo mas magestuoso y mas sonoro de los españoles, como se dice en el Diario del 10 de Diciembre, ofrecerá siempre dificultades insuperables en las traducciones de poemas largos y seguidos, y obligará como obligo al maestro Leon, à sacrificar algunas veces la exactitud y propiedad de la traduccion, y à estrechar ó alargar el pensamiento para cerrar una octava ó para acomodarse à la trabazon de tres consonantes empalagosos en cada una de ellas. Por lo cual dijo muy bien Juan de la Encina hablando de sus traducciones. „Por razon de metro é consonantes seré forzado algunas veces à impropriarlas, é acrescentar ó menguar segun ficiere à mi cargo.”

De Juan de Guzman digo lo que Mayans: que fué hombre de mas aplicacion que ingenio: que es harto buena su traduccion de las Georgicas, y mas fiel que la que hizo de la egloga decima, en la cual por acudir à la necesidad de los consonantes, dejó de atender à lo literal del testo, que puede ser util para la mocedad aficionada à Virgilio, y que los maestros que se sirvan de ella, comprobando a con las de Leon, podrán instruir bien à sus discipulos. Pero tambien digo, siguiendo al

articulista del dicho Diario del 10, y al mismo Mayans: que la versificación de Guzman es dura, aspera y desaliñada; su decir pedestre, la traducción en lo general parafrástica é mas bien inutilmente redundante, y todo su trabajo correspondiente á un preceptor de gramática, no á un diestro poeta.

La traducción del licenciado Cristoval de Mesa, dice el citado Mayans, es solo pasadera, y no corresponde ni á la letra ni á la magestad poetica de Virgilio, faltandole la cortiente en los versos, por haber sido redundante en el uso de las sinalefas. Yo, aunque no me atrevo á aventurar mi juicio, porque no tengo á mano esta traducción, juzgando de ella por los versos que se copian en el Diario del 10 de Diciembre no dudó añadir, que habiendo elegido Mesa para sus traducciones las octavas rimas, tambien se vió forzado como la Eacina por razon de metro é consonantes á impropriarlas, é acrescentar ó menguar los pensamientos, y que el mismo Mesa hubiera traducido mejor en verso suelto ó en otro metro mas libre, como le sucedió á Jauregui, insufrible cuando traduce en octavas, y admirable cuando traduciendo en verso suelto el *Aminu*, se hace superior, ó por lo menos igual al Taso. (Se continuará).

Continua la Real cédula estableciendo de nuevo las reglas que han de regir en estos reinos para el ejercicio de las nobles artes, y nombramiento de arquitectos.

Posteriormente y á virtud de Real orden de 11 de Enero de 1808, se espidió tambien circular por el Consejo en 29 del propio mes, haciendo estensivo á las obras publicas sagradas y profanas que se intentasen de pintura y escultura, lo que estaba mandado para las de arquitectura, respecto de la previa presentacion de los dibujos ó diseños á las Reales academias de las nobles artes, y encargando á los prelados y autoridades eclesiasticas celasen por medio de las visitas no se permitiesen en los templos efigies ó pinturas que por su deformidad, lejos de escitar, entibiasen la devocion de los fieles. A todas estas disposiciones sobrevino la guerra de la independencia, y como por consecuencia de sus estragos en los templos y demas edificios publicos, era de creer que se irian reedificando y reparando segun fuesen recuperandose los pueblos de la miseria á que aquella les redujo, se demostró la necesidad de circular nuevamente las Reales órdenes anteriores, cuya inobservancia era general, no obstante el recomendado interes de la seguridad y ornato de las obras publicas y el del esplendor y progresos de las nobles artes y honor de la nacion; y habiendome representado asi la Real academia de S. Fernando, tuve á bien por mi Real orden de 3 de Agosto de 1814 encargar al mi Consejo la nueva circulacion propuesta con las adiciones con-

4
ducentes á lograr el exacto cumplimiento de cuanto estaba prevenido en el particular; en cuya virtud y de la Real resolucion que di á la consulta que me hizo en el asunto el propio mi Consejo, se espidió mi Real cédula de 2 de Octubre de aquel año de 1814, en la cual, refiriendo el tenor de todas y cada una de las Reales determinaciones del ramo, se refundieron en tres artículos para su mas puntual observancia. Todavía continuaron faltando á ella, y en los abusos la mayor parte de los pueblos del reyno, de los que reiteradamente fue dándome noticia la Real academia de S. Fernando; y para cortarlos de raíz y conseguir el cumplimiento y ejecucion de mi citada Real cédula, mandé al mi Consejo que al efecto espidiese la circular correspondiente, como lo hizo con fecha 30 de Marzo de 1816. (Se continuará).

EDICTO.—En virtud de acuerdo de la junta de este Departamento celebrado en sesion del dia de hoy se saca á pública subasta por término de ocho dias, contados desde esta fecha, la estraccion del casco del navio *S. Juan Bautista*. Las personas que quieran hacer mejoras á las proposiciones presentadas por D. Cristoval Sanchez de la Campa, se presentarán en la escribania mayor del Departamento de mi cargo, donde se les instruirá de las que son y se les admitirán las que hiciesen siendo favorables y ventajosas á las que se han propuesto: en inteligencia de que su remate se ha de verificar el Miercoles proximo venidero 18 del corriente mes á las 5½ de su tarde, ante la propia Junta, en los términos de costumbre. Y para la comun noticia se fija el presente y otros de igual tenor. San Fernando 11 de Junio de 1828.—*Salvador Gonzalez Tellez*.

A la hora de las 12 del dia 18 del corriente mes se ha de rematar en publica subasta en la casilla del Sr. Comandante del resguardo, situada en el muelle de la puerta de Sevilla, una falua de madera pino de la tierra, con cuanto le pertenece, apreciado todo en la cantidad de 1.167 rvn. Cadiz 14 de Junio de 1828.—*Manuel Araujo*.

PLAZA DEL BALON.—Se verificará hoy un capeo de cuatro becerros herales, de los cuales uno será de D. Pedro Frajela, de Tarifa, con divisa amarilla, y los tres restantes de los corridos ayer.—Serán lidiados por una cuadrilla de banderilleros y por los aficionados que gusten.—A las 5½

CON REAL PERMISO,

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, num. 69.